"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 30 de octubre de 2017.

NOTA N°: 794/2017
AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANYZKY

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de contestar la Nota DNCP/DNC N° 26666/2017, de fecha 19 de octubre, en relación al proceso con **ADJ-ID N° 333.502 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"**, manifestando cuanto sigue:

1. El llamado de referencia fue realizado por la Modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). La Adjudicación inicialmente recayó sobre la empresa INTEG – VP S.R.L., según Resolución N° 46 del Comando del Ejército, de fecha 17 de julio de 2017, por un monto total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones). Esta Adjudicación fue comunicada a la DNCP el 20 de julio por Exp. N° 321.758.
2. La adjudicación fue retenida en virtud a lo establecido en la Nota DNCP/DNC N° 18070/2017. Cabe señalar que esta nota no fue contestada por esta UOC, considerando que en fecha 01 de agosto de 2017, la DNCP nos comunica la apertura de una investigación preliminar surgida a partir de una denuncia presentada en el marco del presente llamado. Fue realizado el descargo correspondiente a través del Exp. DNCP N° 7249 de fecha 04 de agosto.
3. En razón de la Nota DNCP/DJ N° 9107 de fecha 17 de agosto nos informan que no existen méritos para la apertura de una investigación de oficio por lo que se dispone el cierre de la investigación preliminar, en espera de la remisión de la nueva evaluación de las ofertas.
4. Como consecuencia de la nueva evaluación, se adjudica por la Resolución N° 69 del Comando del Ejército, de fecha 09 de octubre de 2017, a la firma INTEG – VP S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y por un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), según los montos establecidos en el llamado.

En virtud a lo expuesto precedentemente, solicito se sirva conceder el Código y Compromiso de Contrataciones del presente proceso. Esperando una repuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para expresar mis más distinguidas consideraciones.-

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios:

- ✓ Nota UOC N° 487 de fecha 20 de julio de 2017.
- ✓ Nota DNCP/DJ N° 8173/2017.
- ✓ Nota UOC N° 514 de fecha 04 de agosto de 2017
- ✓ Nota DNCP/DJ N° 8175/2017.
- ✓ Nota UOC N° 535 de fecha 14 de agosto de 2017
- ✓ Nota DNCP/DJ N° 9107/2017.
- ✓ Nota UOC N° 730 de fecha 13 de octubre de 2017.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
My DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 20 de julio de 2017

NOTA N° : 487/2017

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas

ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE

Tengo el agrado de cirigirme al Señor Director, a fin de elevar documentos escaneados en PDF de los procesos de Contrataciones, que a continuación se detallan, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 21909/03 y a la vez, solicitar se sirva conceder el Código y Compromiso de Contrataciones a la presente Licitación.----------

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2017 - I.D: 333.502

"SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"

ADJUDICADO A:

- **INTEG VP S.R.L.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

D/o

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
My DCEM – Jefe de Dpto Contrataciones

Se adjunta

- Informe de Evaluación.-
- Cuadro Comparativo de Precios.-
- Resolución de Adjudicación N° 46 de fecha 17 de julio de 2017.-
- Notificación a los oferentes.-
- Acta de apertura.-
- CDP.-

DNCP
Exp: 321.758

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DJ N° 8173/17 **Caso N° 3581**

Asunción, 31 de julio de 2017.-

Señores
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL –COMANDO DEL EJERCITO UOC N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Nueva Autopista Ñú Guazú y Dr. Semidei C/Itá
Teléfono/Fax: (021) 296-265/294-118
Dirección de correo electrónico: uocejercito@hotmail.com

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través de Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DEL EJERCITO UOC N° 2 – ID N° 333.502.--**

Con respecto a la denuncia de la referencia le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 25 de julio de 2017 ingresó la denuncia identificada como **Caso N° 3581** a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: *"...A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNACION E INVESTIGACION DE OFICIO DEL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA, ADJUDICADO A LA EMPRESA INTEG-VP S.R.L., CON RUC: 80070892-0. EN RELACION A QUE ESTE PBC SOLICITA EXPERIENCIA EN SERVICIO DE HOTELERIA, Y VIENDO LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL MISMO NO POSEE CONTRATOS GANADOS DE HOTELERIA, TAMPOCO ESTA CATEGORIZADO EN LA CATEGORIA 9 (CATEGORIA DEL LLAMADO DE REFERENCIA), ES DECIR NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SER ADJUDICADO EN*

Abg. Martha Beatriz Varón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ESTE RUBRO. POR LO QUE SOLICITO RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION Y ABRIR UNA INVESTIGACION DE OFICIO A LA EMPRESA ADJUDICADA…"(Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, **adjuntando la oferta de la firma adjudicada** e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y toda documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de los antecedentes con (12) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MARTHA BEATRIZ VERÓN**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

CASO 3581
FECHA DE INGRESO: 25/07/2017 21:37
Fecha y Hora Apertura Ofertas: 12/07/2017 10:15

Denuncia:

Id Licitación:	333502
Entidad denunciada:	Comando del Ejercito Uoc 2
Persona denunciada:	
Nombre del Llamado:	Servicios de Hospedaje para el Comando del Ejercito
Modalidad de la Contratación:	Contratación Directa

Estados:

Descripción	Fecha
Aceptada	26/07/2017
Pendiente de Confirmación	25/07/2017

Hechos:

A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNACION E INVESTIGACION DE OFICIO DEL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA, ADJUDICADO A LA EMPRESA INTEG-VP S.R.L., CON RUC: 80070892-0. EN RELACION A QUE ESTE PBC SOLICITA EXPERIENCIA EN SERVICIO DE HOTELERIA, Y VIENDO LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL MISMO NO POSEE CONTRATOS GANADOS DE HOTELERIA, TAMPOCO ESTA CATEGORIZADO EN LA CATEGORIA 9 (CATEGORIA DEL LLAMADO DE REFERENCIA). ES DECIR NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SER ADJUDICADO EN ESTE RUBRO. POR LO QUE SOLICITO RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION Y ABRIR UNA INVESTIGACION DE OFICIO A LA EMPRESA ADJUDICADA.

Pruebas

informe_de_evaluacion_1500551678495_(1)

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 22/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 333.502.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, sitio en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 11:00 horas del día miércoles 12 de Julio de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 294 de fecha 10 de julio de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - I.D. 333.502,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente
1. **GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico
2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario
3. **STte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro
4. **My Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación*

(2)

recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 23/17, Carta de Invitación con acuse de recibo de casas comerciales con los requisitos legales y técnicos ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y el Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada de las siguientes Empresas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	SENSICRED S.A.	Gs. 45.000.000.-
2	GSM DE VICTOR MENDOZA.	Gs. 63.250.000.-
3	INTEG – VP S.R.L.	Gs. 36.000.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SENSICRED S.A.	GSM DE VICTOR MENDOZA	INTEG - VP S.R.L.
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "e", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **SENSICRED S.A., INTEG – VP S.R.L. y GSM DE VICTOR MENDOZA cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58 *Conformidad de la oferta con el PBC***. *Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de*

los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase será seleccionada la oferta más baja para luego proceder al análisis técnico y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

Primeramente cabe mencionar que la oferta con el precio más bajo, según el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta, es la presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.** por un total de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones)**, sin embargo, la firma **SENSICRED S.A.** presentó como parte de su oferta el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, motivo por el cual se procederá conforme a lo establecido en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DLC), Numeral 21 que establece: "***El margen de preferencia a ser utilizado es:*** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de* ***dos días hábiles****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".*

En virtud a lo expresado precedentemente, se procedió a solicitar a los demás oferentes el *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional*, sin que sea presentado dicho documento, por lo que fue agregado a las ofertas de las firmas INTEG – VP S.R.L. y GSM DE VICTOR MENDOZA el porcentaje establecido por la legislación pertinente, quedando finalmente los precios ofertados conforme al siguiente resumen:

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SENSICRED S.A.	GSM DE VICTOR MENDOZA	INTEG – VP S.R.L.
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90111501-001	Hospedaje por día: Zona Asunción, servicio de catering de referencia de 5 estrellas, en habitación Suite con mobiliarios necesarios, con alimentación incluida, por 8 días.	Unidad	Evento	1	17.600.000	28.704.000	16.800.000
2	90111501-001	Hospedaje por día: Zona Asunción, servicio de catering de referencia de 5 estrellas, en habitación Clásica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentación incluida, por 12 días.	Unidad	Evento	1	14.600.000	21.528.000	13.200.000
3	90111501-001	Hospedaje por día: Zona Asunción, servicio de catering de referencia de 5 estrellas, en habitación Clásica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentación incluida, por 12 días.	Unidad	Evento	1	14.600.000	25.668.000	13.200.000
TOTAL DE LA OFERTA						45.000.000	75.900.000	43.200.000

Servicios de Hospedaje para el Comando del Ejército.

(5)

De conformidad al cuadro que antecede, despues de aplicar el Margen de Preferencia Nacional, se puede verificar que la oferta con el precio más bajo es la presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.**, la cual asciende a la suma de **Gs. 43.200.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil)**, seleccionándose provisoriamente la misma para ser evaluada en las demás etapas.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas del servicio ofertado y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

COMANDO DEL EJERCITO FF 10 - SERVICIOS DE HOSPEDAJE			
Item	Descripción del Bien	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
1	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Suite con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 8 dias	**INTEG - VP S.R.L.**	CUMPLE
2	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	**INTEG - VP S.R.L.**	CUMPLE
3	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	**INTEG - VP S.R.L.**	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado al precio ofertado por la firma **INTEG – VP S.R.L.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente la misma es seleccionada para los SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis del precio ofertado en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

COMANDO DEL EJERCITO FF 10 - SERVICIOS DE HOSPEDAJE				
Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado INTEG - VP S.R.L.	Diferencia en porcentaje
1	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Suite con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 8 dias.	16.000.000	14.000.000	-13
2	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	12.000.000	11.000.000	-8
3	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	12.000.000	11.000.000	-8

De acuerdo al análisis realizado por este Comite de Evaluación al precio ofertado por la firma **INTEG – VP S.R.L.** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apto de ser analizado en la siguiente fase de Adjudicación.

Servicios de Hospedaje para el Comando del Ejército.

(6)

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- "*Aclaración de Ofertas*"** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la firma **INTEG – VP S.R.L.** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de la Nota N° 476/2017 de la UOC N° 2, de fecha 13 de julio del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Contratos ejecutados o facturaciones del 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta de la presente licitación.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
- Balance General del Ejercicio Fiscal 2015.

Mediante nota sin número de fecha 14 de julio de 2017, la firma **INTEG – VP S.R.L.** remite toda la documentación que le fuera requerida. En virtud a lo establecido en el **Artículo 59°- "*Disconformidades, Errores y Omisiones* "**del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***, el mismo fue remitido en el tiempo establecido y en forma; razón por la cual queda calificada dicha oferta para las siguientes Etapas de Evaluación.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	INTEG – VP S.R.L.
Documentos Legales	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
• Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad copia simple.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
• Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Capacidad Financiera.	
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2015). ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1. ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE
Otros documentos.	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de "SERVICIOS DE HOSPEDAJE", a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% de la sumatoria total del monto máximo de la presente Licitación.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la firma **INTEG – VP S.R.L.**; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaría de la Función Pública; en las cuales se constata que el Propietario de dicha firma no registra datos en dichos sistemas, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la firma **INTEG – VP S.R.L.** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

RATIO DE LIQUIDEZ de la firma INTEG – VP S.R.L.: Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

AÑO	2015
ACTIVO CORRIENTE	54.520.463
PASIVO CORRIENTE	4.120.680
RATIO DE LIQUIDEZ	13,230

En esta empresa el coeficiente del año 2015 es de **13,230%.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

AÑO	2015
PASIVO TOTAL	4.120.680
ACTIVO TOTAL	54.520.463
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,07

Esta empresa posee el **0,07 %** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD: Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

AÑO	2015
UTILIDAD DEL EJERCICIO	32.980.022
CAPITAL	10.000.000
RATIO DE RENTABILIDAD	3,29

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio del **3,29 %.**

Seguidamente, se destaca que la firma **INTEG – VP S.R.L.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**

Que, por Acta N° 23/17 de fecha 12 de julio de 2017 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 03 (tres) casas comerciales mencionadas en el presente informe.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la firma **INTEG – VP S.R.L.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJÉRCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **INTEG – VP S.R.L.:** por un monto mínimo de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones)** y por un monto máximo de **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones)**, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se adjunta.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00hs. del día lunes 17 de julio del 2017, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretaria del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
My Int – Miembro del CE

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Presidente del Comité de Evaluación

Búsqueda rápida

María Ines Maldonado Arce [mmaldonado] - Funcionario

Cambiar contraseña Salir

Llamado a Contratación

Estos son los datos del llamado

Estado:	Adjudicado
Id:	333502
Fecha Publicación:	04/07/2017
Unidad de Contratación:	Comando del Ejercito Uoc 2 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo

Datos del Procedimiento

Categoria:	9 - Servicios de ceremonial, gastronomico y funerarios	**Nº Expediente:**	318777
Nombre:	"Servicios de Hospedaje para el Comando del Ejercito"	**Descripción:**	"Servicios de Hospedaje para el Comando del Ejercito"
Modalidad:	Contratación Directa	**Monto Referencial:**	40.000.000
Sistema de Adjudicación:	Por Total	**Vigencia del Contrato:**	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
Tipo Garantia:	Declaración Jurada		

Forma de Pago al Proveedor/Contratista

Forma de Pago:	A Plazos	**Moneda:**	Guaranies
Fuente de Financiamiento:	10		

Datos del Contacto

Nombre:	MY DCEM VICTOR C. HERMOSILLA C.
Cargo:	Jefe Dpto UOC Nº 2
Teléfono:	296-265
E-mail:	uocejercito@hotmail.com

Etapas y Plazos

Lugar Consulta:	UOC N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO - Avda Dr. Semidei y Nueva Autopista Ñu Guasu.-	**Tope de Consulta:**	07/07/2017 08:00
Lugar Entrega Oferta:	UOC N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO - Avda Dr. Semidei y Nueva Autopista Ñu Guasu.-	**Fecha y Hora Entrega Ofertas:**	12/07/2017 10:00
Lugar Apertura Oferta:	UOC N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO - Avda Dr. Semidei y Nueva Autopista Ñu Guasu.-	**Fecha y Hora Apertura Ofertas:**	12/07/2017 10:15
Plazo Entrega Adq.:	EN COORDINACIÓN CON LA GIRADURIA AFECTADA	**Lugar Entrega Adq.:**	EN COORDINACIÓN CON LA GIRADURIA AFECTADA
Observaciones:	Los pagos se realizaran de acuerdo al Plan Financiero y el Plan de Caja aprobado en forma mensual del Ministerio de Hacienda.- -	**Restricciones:**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Documentos

Secciones Estándares

Nombre Archivo
Condiciones Generales del Contrato - Bienes y Servicios
Instrucción a los Oferentes - Bienes y Servicios

☑ He leido y conozco las secciones estándares de esta convocatoria.

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha
carta_invitacion_servicios	Carta de Invitación	03/07/2017 16:17
cdp_14981120354[illegible].pdf	CDP	03/07/2017 16:17
nota_de_justificacion_14981	Justificación Contrato Abierto	03/07/2017 16:17
formulario___modelo_de_cont	Carta de Invitación	03/07/2017 16:18
nota_de_comunicacion_de_lla	Nota Comunicación	03/07/2017 16:19

Invitados

La convocante invita a participar del proceso en forma no restrictiva a

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80003755	CONSORCIO HOTELERO SUDAMERICANO S.A.	495632/0981-155055	marga@excelsior.com.py

11

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80025317	EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS	6177000	vanessa.savio@sheraton.com
80004653	LAS PIEDRAS	494-113/0992-290300	reservas@hotelinternacional.com.py
80032508	SENSICRED S.A.	522 611/0992 281605	ideaspyas@gmail.com
80027619	VILLA MORRA SA HOTELERA Y AGRICOLA GANADERA	612715/	gadmin@villamorrasuites.com.py

Procesos en la Dirección Jurídica Protestar

Items: Ver Items Descargar Items

PAC:

Más Información:

Adjudicaciones

Estado	Ver
Ejecutado	

Imprimir

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

Asunción, 04 de agosto de 2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 00007249
FECHA: 04 AGO 2017
FOJAS: 17 HORA: 10:12

NOTA N° : 514 /2017

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de contestar en tiempo y forma la Nota DNCP/DJ N° 3173/17, de fecha 31 de julio de 2017, con relación al Caso N° 3581 – REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO", CONVOCADO POR EL MININTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DEL EJERCITO UOC N° 2 - ID N° 333.502.**-----

Que, en fecha 25 de julio de 2017 ingreso la denuncia Identificada como **Caso N° 3581** a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere en cuanto sigue: "...A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE OFICIO DEL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA, ADJUDICADO A LA EMPRESA INTEG-VP S.R.L., CON RUC N° 80070892-0. EN RELACIÓN A QUE ESTE PBC SOLICITA EXPERIENCIAS EN SERVICIOS DE HOTELERÍA, Y VIENDO LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL MISMO NO POSEE CONTRATOS GANADOS DE HOTELERÍA, TAMPOCO ESTA CATEGORIZADO EN LA CATEGORÍA 9 (CATEGORÍA DEL LLAMADO DE REFERENCIA). ES DECIR NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SER ADJUDICADO EN ESTE RUBRO...".----------

Que, en cuanto a la denuncia expresamos que jamás hemos transgredido el artículo N° 4 de la Ley N° 2051/03 que expresa: "**Principios Generales**. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:...b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo **potencial proveedor** o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública...".----------

Y, en atención al principio general de las Contrataciones Públicas arriba mencionado, manifestamos que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita experiencias en servicios, para el llamado en referencia; indicamos que la Empresa INTEG-VP S.R.L., **HA PRESENTADO COPIAS DE CONTRATOS Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE SERVICIOS.** Cuyas copias se adjuntan a la presente.----------

Que, con ello se comprueba que en ningún momento hemos limitado la igualdad y la libre competencia, por ser varias las Empresas participantes quienes se ajustaron a las especificaciones técnica solicitada en el PBC, no obstante hacemos hincapié que como entidad del Estado Paraguayo, que depende del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN, no podemos hacer una compra que no resulte rentable, las compras se hacen mediante una planificación y estudio responsables de los **BIENES O SERVICIOS** a ser adquiridos y que proporcione al ESTADO PARAGUAYO los mejores beneficios de costo, beneficio, rentabilidad y durabilidad. **POR TANTO SOLICITO SE DESESTIME LA DENUNCIA CONTRA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" - ID N° 333.502**, por carecer de fundamentos valederamente legales.----------

Que, en relación al Estado Contractual esta UOC informa que el presente Llamado ha sido comunicado su Adjudicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), cuyo resultado fue la Nota DNCP/DNC N° 18070/2017 de fecha 25 de julio de 2017; al respecto se informa que hasta la fecha no se ha celebrado Contrato con la Empresa Adjudicada, esperando la resulta de la investigación en referencia.---

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi más alta consideración y estima, saludándolo atentamente.-

Se adjunta:

- Copia de la Oferta Presentada por la Empresa INTEG-VP S.R.L.-

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
My DCEM – Jefe Dpto Contrataciones

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DJ N° 8715/17

Asunción, 9 de Agosto de 2017.

SEÑORES
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO DEL EJERCITO Uoc 2
Dirección: MESA DE ENTRADA DEL CENTRO FINANCIERO N° 2
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación al **Llamado ID de Licitación 333502 Nombre de la Licitación "Servicios de Hospedaje para el Comando del Ejército"** a fin de informarle que dicho expediente ha sido remitido a la Dirección Jurídica, en razón que han transcurrido más de cinco (5) días hábiles desde la difusión del proceso mencionado, sin obtener reparo alguno sobre la observación realizada mediante Nota DNCP/DNC N° ***18070/2017***, emitida por la Dirección de Normas y Control.

Deberá remitir, a la Dirección Jurídica el reparo correspondiente, en el plazo perentorio **de TRES (3) días hábiles**, bajo apercibimiento que si no lo hiciere así, se procederá a la apertura de una Investigación de Oficio de conformidad al artículo 82 de la Ley 2051/03.

La presente solicitud se realiza de conformidad al Art. 18 de la Ley 3439/07, el cual establece: "las entidades y municipales colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Abg. Luis Godoy Duria
Director – Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CENTRO FINANCIERO N° 2
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N°: 3429
FECHA: 10/08/17 HORA: 15:50
FIRMA:
ACLARACIÓN: JOH QUIEDO

Copia -

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

Asunción, 14 de agosto de 2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 00007513
FECHA: 14 AGO 2017
FOJAS: 04 HORA: 10:24

NOTA N° : 535 /2017

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de contestar en tiempo y forma la Nota DNCP/DJ N° 8715/17, de fecha 09 de agosto de 2017, con relación a la Nota de reparo solicitado por la Dirección de Normas y Control emitida mediante la Nota DNCP/DNC N° 18070/2017 en la cual solicitan subsanar algunas observaciones en el Proceso del Llamado en la Modalidad de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE" PARA EL COMANDO DEL EJERCITO UOC N° 2 - ID N° 333.502.**----------

Que, en fecha 01 de agosto de 2017 ingresa en el Centro Financiero N° 2, la Nota DNCP/DJ N° 8173/17. Identificada como Expediente N° 3281 en la cual se refiere en cuanto sigue: "A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE OFICIO DEL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA, ADJUDICADO A LA EMPRESA INTEG-VP S.R.L., CON RUC N° 80070892-0. EN RELACIÓN A QUE ESTE PBC SOLICITA EXPERIENCIAS EN SERVICIOS DE HOTELERÍA, Y VIENDO LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL MISMO NO POSEE CONTRATOS GANADOS DE HOTELERÍA, TAMPOCO ESTA CATEGORIZADO EN LA CATEGORÍA 9 (CATEGORÍA DEL LLAMADO DE REFERENCIA). ES DECIR NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SER ADJUDICADO EN ESTE RUBRO…".----------

Que, en relación a las Notas indicadas más arriba y teniendo en cueta que el Llamado en la Modalidad de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE" PARA EL COMANDO DEL EJERCITO UOC N° 2 - ID N° 333.502**, se encuentra en etapa de investigacion. Motivo por la cual no hemos emitido ninguna corrección o descargo correspondiente a la Dirección de Normas y Control, esperando la resulta de la investigación del llamado en referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi más alta consideración y estima, saludándolo atentamente.-

Se adjunta:

- Copia de la Nota N° 535/2017 – UOC N° 2.-

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

.....
VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
My DCEM – Jefe Dpto Contrataciones

DNCP/DJ N°9107 /17

Asunción, 17 de agosto de 2017

Señores
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL –COMANDO DEL EJERCITO UOC N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Nueva Autopista Ñú Guazú y Dr. Semidei C/Itá
Teléfono/Fax: (021) 296-265/294-118
Dirección de correo electrónico: uocejercito@hctmail.com

CENTRO FINANCIERO N° 2
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N°:.....
FECHA: 22 / 08 / 17 HORA: 11:28
FIRMA:.....
ACLARACIÓN: Hector Zarza

REF: Investigacion Preliminar surgida a partir de una denuncia ingresada a traves del Sistema de Gestion de Denuncias con Proteccion al Denunciante, referida a la **CONTRATACION DIRECTA N°13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DEL EJERCITO UOC N°2. ID N° 333.502.**----------

Me dirijo a ustedes, en el marco del procedimiento de referencia, a los efectos de remitir el resultado del caso iniciado a partir de la denuncia presentada en esta Dirección Nacional. Se adjunta copia del Dictamen Jurídico DNCP/DJ N° 9104 /17 de fecha 17 de Agosto de 2017.----------

Atentamente,

ABG. MARTHA BEATRIZ VERON.
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico - DNCP

A EFECTOS DEL RETIRO DE LOS ORIGINALES DE LA NOTA REMITIDA Y DE LAS DOCUMENTACIONES ADJUNTAS A LA MISMA, FAVOR ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA *DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)*: EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña, Edificio DNCP, Piso 3 – Asunción, e el horario de atención al público de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 hs a 16:00 hs. **SE REQUERIRÁ LA ACREDITACIÓN SUFICIENTE DE LA PERSONA.** ----------

DNCP/DJ N°9104 /17

Asunción, 17 de agosto de 2017.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE UNA DENUNCIA INGRESADA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIAS CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACION DIRECTA N°13/2017 PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO DEL EJERCITO UOC N°2. ID N° 333.502.----------

A partir de la denuncia recibida en fecha 25 de Julio de 2017 por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas identificado como caso 3581; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.**----------

El denunciante manifiesta: *"A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNACION E INVESTIGACION DE OFICIO DEL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA, ADJUDICADO A LA EMPRESA INTEG-VP S.R.L., CON RUC: 80070892-0. EN RELACION A QUE ESTE PBC SOLICITA EXPERIENCIA EN SERVICIO DE HOTELERIA, Y VIENDO LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL MISMO NO POSEE CONTRATOS GANADOS DE HOTELERIA, TAMPOCO ESTA CATEGORIZADO EN LA CATEGORIA 9 (CATEGORIA DEL LLAMADO DE REFERENCIA), ES DECIR NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SER ADJUDICADO EN ESTE RUBRO. POR LO QUE SOLICITO*

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION Y ABRIR UNA INVESTIGACION DE OFICIO A LA EMPRESA ADJUDICADA."(Sic).----------

Que, esta Dirección Jurídica por medio de nota **DNCP/DJ Nº 8173/17** de fecha 31 de julio 2017, con acuse de recibo de fecha 01 de Agosto de 2017 –ha solicitado a la Convocante- remita la oferta de la firma adjudicada e informen sobre el estado de ejecución contractual de procedimiento.----------

Que, por medio de Nota **DNCP/DJ N°8174/17** de fecha 31 de Julio de 2017 se ha notificado a la adjudicada INTEG-VP S R.L. (con acuse de recibo de fecha 04 de agosto de 2017) a fin de que en el plazo de 3 (tres) dias habiles se expida sobre los hechos denunciados .----------

Que, en fecha 4 de agosto de 2017 la Convocante, remite su descargo y menciona que: *"En cuanto a la denuncia expresamos que jamas hemos transgredido el Art. 4 de la ley N° 2051/03 que expresa: Principios Generales. La actividad de la contratacion pública se regirá por los siguientes principios:... **Igualdad y Libre Competencia**: permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidas en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrtaivas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratacion pública. Y en atención al principio general de las contrataciones públicas arriba mencionado manifestamos que en el pliego de bases y condiciones se solicita experiencias en servicio, para el llamado en referencia; indicamos que la empresa INTEG- VP S.R.L. HA PRESENTADO COPIAS DE CONTRATOS Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE SERVICIOS. Cuyas copias se adjuntan a la presente.Que con ello se comprueba que en ningun momento hemos limitado la igualdad y la libre competencia, por ser varias las empresas participantes quienes se ajustaron a la especificaciones técnicas solicitada en el PBC, no obstante hacemos hincapié que como entidad del*

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

estado paraguayo, que depende del presupuesto general de gastos de la nacion, no podemos hacer una compra que no resulte rentable, las compras se hacen mediante una planificación y estudio responsable de los bienes y servicios a ser adquiricos y que proporcione al estado paraguayo los mejores beneficios de costo, beneficio, rentabilidad y durabilidad. Por tanto solicito se desestime la denuncia contra la Contratacion Directa N° 13/17 para "Servicios de Hopedaje" para el Comando del Ejercito ID N° 333.502, por carecer de fundamentos valederamente legales. Que en relación al estado contractual esta uoc informa que el presente llamado ha sido comunicado su adjudicacion a través del Sistema De Información de Contrataciones Públicas (SICP), cuyo resultado fue la nota DNCP/DNC N°18070/17 de fecha 25 de julio; al respecto se informa que hasta la fecha no se ha celebrado contrato con la empresa adjudicada, esperando la resulta de la investigación de referencia".----------

Que, en fecha 9 de Agosto de 2017 por medio de Nota ingresada por Mesa de Entrada como expediente DNCP N° 7371 se presenta la firma INTEG-VP por medio de su representante y menciona que: *por este medio y bajo fe de juramento realizo descargo a la investigación preliminar abierta, caso N° 3581, en el marco del llamado de referencia , asi mismo, comunico mi total disconformidad, contra la misma. Mi representada, ha cumplido integralmente a los requerimientos licitados por la convocante y detallados en la carta de invitación de la licitación en cuestión. Las acusaciones hechas carecen totalmente de fundamento real. A razón de que, inicialmente en ningún apartado o punto de la carta de invitación se solicita o exige que los potenciales eferenctes deban estar categorizados dentro e una determinada categoría,valga la redundancia. INTEG-VP es una empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios variados, operando desde al año 2012 con el sector publico y privado. habilitada tributariamente para operar de este forma. Como sepodra apreciar dentro de las adjudicaciones publicas a la fecha, mediante el portal de la DNCP, existe una amplia variedad de licitaciones adjudicadas y concluidas satisfactoriamante, contemplando tanto bienes con servicios variados. Gracias a los años de experiencia, INTEG-VP ha logrado*

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

encaminar ciertas contrataciones de servicios de hospedaje con el sector privado de nuestra economía (similares a los solicitados), que nos han servido en la presente contratación, como aval de la experiencia solicitada. Como es biensabido, el estado, fundamentado en la ley en la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones, normativas y decretos complementarios promueve la libre competencia dentro de las adquisiciones publicas, siempre que los potenciales oferentes cumplan a cabalidad con loa requisitos detallados en la carta de invitación o pliego de bases y condiciones. Esto pretende, mayor economía en las adquisiciones y funcionar com pilar para desarrollo de la economía nacional. Ante lo expuesto, vuestra dirección podrá apreciar, que las acusaicones hechas, motivantes de la presente investigación, no se ajustan y carecen de veracidad, ya que nuestra firma ha cumplido legítimamente con cada requerimiento solicitado por la unidad convocante en la carta de invitación. En la consecuencia, la djudicacion a nuestro favor, es solo mero proceso administrativo que dictamina al mejor oferente presentado en la licitación. Soliicto que cualquier acusación sea retirada y el proceso licitatorio en cuestión pueda seguir su curso normal en la brevedad posible".----------

Ahora bien, la supuesta irregularidad mencionada en la denuncia recibida a través del Sistema de Denuncias, consiste en que la empresa adjudicada en el llamado de referencia INTEG-VP S.R.L. no posee la experiencia solicitada en las bases concursales y que tampoco estaria categorizado en la categoria 9. -categoría del llamado-.----------

Al respecto, la Convocante menciona en su escrito de descargo que la empresa INTEG- VP S.R.L ha presentado copias de contratos y constancia de cumplimiento satisfactorio de servicios relacionados con el objeto del llamado.--------

Que, es menester mencionar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a los criterios a ser evaluados por el comité evaluador para calificar la experiencia del oferente, a continuación un extracto de PBC.----------

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

(d)Experiencia:

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de **"SERVICIOS DE HOSPEDAJE"**, a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% (treinta por ciento), del monto total de la oferta de la presente Licitación.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014,2015 y 2016
- Consorcios: En caso de Consorcios, en lo que respecta a los criterios de capacidad financiera, y experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

De lo anterior se desprende que el PBC solicita para acreditar experiencia, evidencia documentada que demuestre a través de presentación de contratos ejecutados o facturaciones, del 30%, del costo total de la oferta y constancias de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados**, como mínimo 2 por cada año en los periodos 2014, 2015, 2016.**----------

Se verfica en autos a fojas 10 al 15, -entre las documentales remitidas por la Convocante- **un contrato de servicios de hospedaje** para funcionarios en zonas del departamento central firmada entre la firma Adjudicada INTEG- VP S.R.L y la firma JCLAP Consultora, correspondiente al periodo 2014 y 2015 fecha 10 de marzo del 2014, plurianual por 2 años; además también, se visualiza otro contrato **firmado con la misma firma** pero correspondiente al periodo 2016 con vigencia de 11 meses, de fecha fecha 8 de febrero del año 2016 y una constancia de cumplimiento satisfactorio de servicios, el cual certifica que la firma INTEG- VP S.R.L ha prestado en tiempo, forma y condiciones los servicios de hospedaje de funcionarios a favor de la firma JCLAP- CONSULTORA durante los ejercicios 2014 y 2015 relacionado al contrato mencionado mas arriba.----------

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

En este orden de ideas se tiene que si bien la firma adjudicada ha presentado los contratos (2 ccs) tal como lo solicita el PBC, es decir,por el valor del 30% de costo total de la oferta, no obstante, se verifica que en cuanto al certificado de cumplimiento satisfactorio de los servicios que fueron prestados en su oportunidad la firma adjudicada presenta 1(un) solo certificado el cual corresponde a los periodos 2014 y 2015, siendo que las bases concursales se solicitaba que sean 2 (dos) constancias por cada año (2014,2015,2016); por lo que , a prima facie la firma INTEG- VP S.R.L no cumpliría con los requisitos del PBC----------

A continuación extracto del Acta N° 22/17 de fecha 12 de julio del 2017 Informe de Evaluacion.----------

Continuación del Acta N° 22/2017 – Comité de Evaluación

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, tecnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la firma **INTEG – VP S.R.L.** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de la Nota N° 476/2017 de la UOC N° 2. de fecha 13 de julio del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Contratos ejecutados o facturaciones del 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta de la presente licitación.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
- Balance General del Ejercicio Fiscal 2015.

Mediante nota sin número de fecha 14 de julio de 2017 la firma **INTEG – VP S.R.L.** remite toda la documentación que le fuera requerida. En virtud a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones*** "del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***, el mismo fue remitido en el tiempo establecido y en forma; razón por la cual queda calificada dicha oferta para las siguientes Etapas de Evaluación.

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Que, del informe de evaluación se desprende que el Comité Evaluador ha solicitado por medio de Nota N° 476/17 de la LOC N°2, de fecha 13 de julio del 2017 a la firma INTEG- VP S.R.L la remisión entre otros documentos, de las constancias referidas líneas arriba y sin mencionar específicamente cuales fueron los documentos remitidos por a adjudicada en respuesta a la aclaratoria, se limitó a mencionar que la oferta queda calificada para las siguiente etapa de evaluación, tal y como se puede observar en la imagen mas a bajo -*"Sección de Documentos Formales que Componen la Oferta, Otros Documentos."*----------

Otros documentos	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de "SERVICIOS DE HOSPEDAJE", a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% de la sumatoria total del monto máximo de la presente Licitación.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE

Que, de la lectura del Informe de Evaluación, debe poder inferirse en forma clara y precisa cuales son los fundamentos que motivan la decisión basándose en criterios establecidos previamente en el PBC y previstos en nuestra normativa, caso contrario la misma carece de motivación, volviendo la decisión de la Convocante en un acto arbitrario y por consiguiente nulo.----------

Que, tanto la Ley N° 2051/03 como el Decreto Reglamentario 21.909/03, establecen los mecanismos, la metodología y los parámetros bajo los cuales deben ser evaluadas las ofertas. En tal sentido, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación y la consiguiente Resolución de la Convocante, debe encontrarse fundada.----------

De lo expuesto, debemos mencionar que el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** refiere sobre el Método de Evaluación de Ofertas, indicando en ese sentido que: **1°** Primero, se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial; **2°** Luego, las ofertas

que se ajusten a los requerimientos sustanciales deberán ser agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritmética necesarias; **3°** Posteriormente, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si dicha oferta cumple con todos los requisitos del PBC será propuesta para la adjudicación; y, **4°** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio. ----------

Que, en el caso en particular , se considera que el análisis realizado por el Comité de Evaluación no resulta suficiente pues no demuestra o justifica en base a un análisis serio, que la oferta adjudicada cumplen con las condiciones requeridas en el pliego de bases y condiciones, en concreto respecto a la experiencia requerida.----------

De esta forma, y conforme lo aplicable en este caso la Ley 2051/03, en su Art. 27° refiere sobre el dictamen del Comité de Evaluación y establece que el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, deben encontrarse insertas en el mismo, y dice *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*. [Sic].----------

Que, establece la ley que toda adjudicación debe realizarse con base en el Informe de Evaluación, y que dicho Informe constituye el documento en el cual se exponen las explicaciones o razones respecto al cumplimiento e incumplimiento de

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

las ofertas con relación a los requisitos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En este sentido, el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 dispone lo que sigue: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.----------

Por esta razón, y en virtud a lo referido precedentemente entendemos que en el mencionado procedimiento de contratación se han cometido errores al momento de la evaluación de las ofertas, y de la adjudicación, contraviniéndose preceptos de la Ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios, de una manera tal que han quedado viciados los actos jurídicos de recomendación de adjudicación y de adjudicación misma.----------

Que si bien es cierto que correspondería la apertura de una investigación de oficio, del descargo de la convocante se desprende que a la fecha no se ha celebrado contrato alguno con la empresa INTEG- VP S.R.L , a la espera de las resultas de la presente investigación, por lo cual, esta dirección jurídica ordena a la entidad Convocante a que reevalue la oferta de conformidad a los lineamientos que rigen la materia y asimismo, remita al juzgado de instrucción el nuevo informe de evaluación y el correspondiente acto administrativo de adjudicación so pena que la Dirección Nacional inicie una investigación de oficio.----------

Asimismo se insta de considerar oportuno lo dispuesto en los Art. 30 y 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

En base a lo expuesto y habiendo efectuado las aclaraciones del caso corresponde el cierre de la investigación preliminar, en espera de la remisión de la nueva evaluacion de ofertas.----------

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Por tanto, esta Dirección Jurídica, considera que no existen méritos para la apertura de una Investigación de oficio y atendiendo lo señalado se debe disponer el cierre de la presente investigación conforme el art. 17 inciso a) y c) del decreto 7434/11 por los motivos ya expuestos anteriormente.----------

ABG. MARTHA BEATRIZ VERON
Dirección Jurídica – DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico - DNCP

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 13 de Octubre de 2017.-

NOTA Nº : 730/2017

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a fin de elevar el Contrato escaneado en PDF, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 21909/03 y a la vez, solicitar se sirva conceder el Código y Compromiso de Contrataciones a la presente Licitación.----------

CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2017 - ID Nº 333.502

"SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
MY DCEM Jefe UOC Nº 2

Se adjunta:

- Contrato Nº 35.
- CDP.